

La Sra. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 3046/2023, de fecha 19 de junio de 2023, del Ayuntamiento de Guardamar del Segura,
EXPONE:

Primero.-Que el Ayuntamiento de Guardamar del Segura aprobó Ordenanza reguladora de la Venta fuera de establecimiento comercial en su modalidad no sedentaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Número 159, de fecha 18 de agosto de 2023.

Segundo._ Considerando la disponibilidad de las casetas número 6 y 83 por caducidad, del mercado artesanal Paseo Ingeniero Mira, procede realizar una oferta para cubrir dichas vacantes atendiendo a lo establecido en los artículos 27,28,29 y 30 de la Ordenanza reguladora de Venta no sedentaria del municipio.

Y es por lo que he resuelto dictar el siguiente **DECRETO:**

Primero Establecer la siguiente oferta de autorizaciones a cubrir según se detalla en la siguiente relación, en régimen de concurrencia competitiva, para ejercer la práctica de la venta no sedentaria en el Mercadillo Artesanal Ingeniero Mira para el año 2024:

TEMPORADA	NÚMERO DE LA CASETA
TEMPORADA DE VERANO	6
TEMPORADA DE VERANO	83

Segundo.- Establecer un plazo de presentación de solicitudes de VEINTE (20) DÍAS desde su publicación en el tablón de anuncios conforme a lo previsto en el artículo 27 de la citada Ordenanza de Venta no sedentaria, con la documentación correspondiente.

Tercero._ La documentación a adjuntar junto con la solicitud está establecida en el artículo 30_ Baremo de méritos de la citada Ordenanza de Venta no Sedentaria.

Cuarto.- Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Edictos, el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, así como en la página web municipal (www.guardamardelsegura.es).

Lo dispone, Dña. Gisela Teva Quirant, Concejala Delegada de Promoción Económica (D.d. nº 3046/2023, de 19 de junio de 2023), y CERTIFICA con firma digital reconocida, Dña Francisca Isabel Soler Pomares, Secretaria del Ayuntamiento del Guardamar del Segura, utilizando ambos la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Guardamar del Segura.

//FIRMADO DIGITALMENTE//

